



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
OCTAVO JUZGADO DE GARANTÍA
DE SANTIAGO

Av. Pedro Montt N° 1606, Edificio A, Pisos 4-5, Santiago
Fono 2975 76 00 – Fax 2975 76 58 - CEAA

Santiago, veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Atendido lo resuelto con fecha 23 de junio del 2022, compléntese con esta fecha dicha resolución, se resuelve

Agréguese a la carpeta judicial, copia debidamente autorizada de sentencia definitiva, dictada por el Tercer Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, en causa RIT N°134-2020, RUC N°1901232087-9, la que se encuentra firme y ejecutoriada, donde se condena a MATÍAS ELÍAS ROJAS MARAMBIO, ya individualizado, por su responsabilidad de autor de tres delitos de elaboración de artefactos incendiarios, a sufrir la pena única de CINCO AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO, más accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, que se CONDENAN a BENJAMÍN ALEXIS ESPINOZA GATICA, ya individualizado, por su responsabilidad de autor de tres delitos de elaboración de artefactos incendiarios y seis delitos de arrojar artefactos incendiarios, a la pena privativa de libertad de SEIS AÑOS DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO, más accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena y que se CONDENAN a JESÚS ALEJANDRO YIETRO ZENTENO GUIÑEZ, ya individualizado, por su responsabilidad de autor de dos delitos de elaboración de artefactos incendiarios y un delito de arrojar artefacto incendiario, a la pena única privativa de libertad de SEIS AÑOS DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO, más accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena. Sin beneficios.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Público y a la Defensa de conformidad con los métodos de notificación establecidos en su oportunidad.

Despáchese orden de detención en contra de los sentenciados BENJAMÍN ALEXIS ESPINOZA GATICA, MATÍAS ELÍAS ROJAS MARAMBIO y JESÚS ALEJANDRO YIETRO ZENTENO GUIÑEZ, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado.

Asimismo, déjense sin efecto las medidas cautelares decretadas en la presente causa y la audiencia programada de revisión de medidas cautelares.

ELY CECILIA ROTHFELD SANTELICES
Juez de garantía
Fecha: 29/06/2022 22:45:28



KMMVXXYTXSC



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
OCTAVO JUZGADO DE GARANTÍA
DE SANTIAGO

Av. Pedro Montt N° 1606, Edificio A, Pisos 4-5, Santiago
Fono 2975 76 00 – Fax 2975 76 58 - CÉAA

Notifíquese por correo electrónico a los intervinientes.

RIT N° 8562 - 2019

RUC N° 1901232087-9

RESOLVIÓ DOÑA ELY CECILIA ROTHFELD SANTELICES, JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO.

En Santiago, a veintiocho de junio de dos mil veintidós, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

ELY CECILIA ROTHFELD SANTELICES
Juez de garantía
Fecha: 29/06/2022 22:45:28



KMMVXXYTXSC